

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 336-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 NOV. 2018

RESOL. EXENTA. Nº **3984** \_\_\_\_\_

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales Sotomó de la comuna de Cochamó, C.I. SUBPESCA Nº 12.309, de fecha 31 de octubre de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 336/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 545 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 741 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 741 de fecha 28 de febrero de 2018, esta Subsecretaría autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Río Puelo, Sector A, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Pescadores Artesanales Sotomó de la comuna de Cochamó y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta ingresada el día 26 de octubre de 2018, en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) Nº 336/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 741 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Río Puelo, Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 545 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Pescadores Artesanales Sotomó de la comuna de Cochamó, R.U.T. N° 74.995.000-5, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5514, de fecha 14 de mayo de 2007, domiciliado para estos efectos en la casilla electrónica [marcelamontt100@hotmail.com](mailto:marcelamontt100@hotmail.com).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
RZR/NLI/LOP/ton

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



